



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO las Resoluciones N°s. 1714 y 1715/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Jonathan Daniel TELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se inscribió en la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin tener previamente emitido el título de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que asimismo cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1714 y 1715/2025 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1714 y 1715/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado académicamente, sin tener previamente emitido el título de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, al alumno Jonathan Daniel TELLO, Legajo N° 108973, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Toxicología Laboral, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química, de Diseño y Práctica de Capacitación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sociología y Psicología Laboral, y de Riesgología y Talleres de Integración II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estudio del Trabajo y Metodología de la Investigación.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Talleres de Integración II, antes de regularizar su correlativa Estudio del Trabajo y Metodología de la Investigación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 175/2026

UTN
MEL
DAM